



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250 -2016-MPH/A.**

Ayacucho, **21 ABR. 2016**

**VISTO:**

El Oficio N° 160-2016-MPH/SG, de fecha 13 de abril de 2016, sobre reconocimiento como Hijo Predilecto al artesano Manuel Gómez Sauñe, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante Informe 110-2016-MPH-A-GDE/49, de fecha 12 de abril de 2016, la Gerencia de Desarrollo Económico en el marco del 476° Aniversario de Fundación de Huamanga solicita el reconocimiento y se le rinda homenaje al artesano MANUEL GÓMEZ SAUÑE, por su trayectoria artístico artesanal, aportes a la conservación de la tradición artesanal, transmisión de sus conocimientos a nuevos artesanos, además de obtener el reciente reconocimiento como el "AMAUTA DE LA ARTESANÍA PERUANA 2015", por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo;

Que, es menester reconocer en vida el talento de los artistas Ayacuchanos porque son parte de la cultura viva que debe ser heredada por nuestros jóvenes y niños por considerarse ejemplo de una vida dedicada al arte;

Que, la Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPH-A del 22 de noviembre de 2011, regula las condecoraciones y distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el Artículo 2° y siguientes del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga, establece que el Grado de Hijo Ilustre o Predilecto y la Medalla Cívica Municipal de Huamanga se instituyen como premio o condecoración al mérito civil que es otorgada a personas naturales o jurídicas, instituciones o asociaciones por el Concejo Provincial de Huamanga; el Grado de Hijo Ilustre o Predilecto de Huamanga y la Medalla Cívica Municipal de Huamanga se otorgará ... d) a la persona natural que haya colaborado en el progreso material y cultural de la ciudad en forma destacada, acreditando desinterés y servicio a la colectividad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** Hijo Predilecto de Huamanga y otorgar la Medalla Cívica Municipal de Huamanga al artesano MANUEL GÓMEZ SAUÑE, como embajador del Arte Popular y Artesanía Peruana, por ser un artista ayacuchano que forma parte de la cultura viva que debe ser heredada por nuestros jóvenes y niños y por considerarlo ejemplo de una vida dedicada al arte.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Protocolo y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a la Sala de Regidores, Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Protocolo, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE

